



Ciudad de México

Capital en Movimiento



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2011

No. 1023 Bis TOMO II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa de desarrollo social “beca joven-atención a la juventud”, a cargo de la dirección general de desarrollo social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2011 5

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta, a través de la dirección general de desarrollo rural y económico sustentable, para el ejercicio 2011 12
 1. Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2011,
 2. Programa de Sector Frutícola y Productivo 2011,
 3. Programa de Desarrollo Turístico 2011,
 4. Programa de Apoyo con Paquetes de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2011,
 5. Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2011,
 6. Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2011, y
 7. Programa de Abono Orgánico en Especie 2011
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa acciones de ecología doméstica 2011 47
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa para el desarrollo rural sustentable de milpa alta (prodersuma-2011) 52

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas que llevara acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, para el ejercicio 2011 76
 - 1) Programa de Ayudas Economicas “Por ti y por tu futuro” a estudiantes de nivel basico primaria y secundaria
 - 2) Programa de Ayudas Economicas “Por ti y por tu futuro” a jóvenes estudiantes de nivel superior.
 - 3) Programa de Ayudas en Especie (Despensas) “Por ti y por tu futuro” nivel primaria
 - 4) Programa de “Milpa Alta unida por deporte a través de ayudas económicas a atletas y entrenadores destacados”.
 - 5) Programa de “Milpa Alta unida por el deporte ayuda económica para premiacion de eventos deportivos”
 - 6) Programa “Ayudas a la población afectada por desastres naturales, contingencias o que requiera atención médica especializada”.
 - 7) Programa “Subsidios para la atención y control de la población canina y felina”.
 - 8) Programa “Ayudas para otorgar servicio funerario gratuito”.
 - 9) Programa de “Atención a grupos vulnerables, a través de ayudas a personas adultos mayores”.
 - 10) Programa de “Atención a grupos vulnerables, atraves de ayuda economica a personas con discapacidad”.
 - 11) Programa de “Ayuda económica a personas con discapacidad que participen como promotores voluntarios en programas sociales”.
 - 12) Programa de “Ayudas económicas y en especie para la realizacion, rescate y fomento de celebraciones, conmemoraciones, festejos, tradiciones y costumbres, eventos culturales y cívicos”

- Delegación Tlalpan**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación de los programas sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2011 112
 - 1. Programa de Apoyo a Grupos de Jóvenes para Proyectos Comunitarios
 - 4. Ayudas por Defunción a Familiares de Servidores Públicos
 - 7. Programa de Implementación de Sistemas Ahorradores y Fomento del cambio de hábitos de consumo, para la mitigación de los efectos del Cambio Climático, a través de la:
 - Sustitución de lámparas incandescentes por lámparas fluorescentes compactas
 - Sustitución de sistemas convencionales por sistemas dúo en cajas de wc
 - 8. Programa Promotores de Protección al Medio Ambiente en Suelo de Conservación
 - 9. Programa de construcción Delegacional de infraestructura para el Medio Ambiente, Captación de agua de lluvia para Viviendas
 - 10. Programa de Apoyo a la Micro Pequeña y Mediana Empresa
 - 11. Programas Delegacionales Desarrollo Rural
 - 12. Programas Delegacionales de Fomento al Empleo
 - 14. Ayudas Sociales
 - 15. Programa de Invierno en materia de Protección Civil

- Delegación Venustiano Carranza**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Venustiano Carranza para el ejercicio fiscal 2011 133
 - Programa de ayuda escolar a niños de primaria
 - Programa de ayuda a jovenes en secundaria
 - Programa experiencia joven
 - Programa de apoyo a la alimentacion de niños en centros de desarrollo infantil
 - Programa de apoyo de alimentación a los adultos mayores
 - Programa de ayuda al adulto mayor
 - Programa de ayuda a personas con discapacidad
 - Programa de entrega de estímulos económicos a deportistas y entrenadores medallistas de los juegos deportivos, infantiles, juveniles y paralimpicos de la ciudad de mexico 2010-2011

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas sociales específicos para 2011 que otorgan subsidios, apoyos y ayudas a la población en la Delegación Xochimilco 157
 - Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales
 - Estudios delegacionales de mastografía
 - Maestros jubilados y pensionados
 - Programa social “Atención integral a madres solteras de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad social, con hijos menores de 0 a 5 años de la Delegación Xochimilco.
 - Otorgar becas a prestadores de servicio social.
 - Brindar atención a niños y adultos en riesgo, situación de calle o abandono
 - Acciones cívicas de cultura, educación, deporte y recreación.
 - Becas a deportistas de alto rendimiento.
 - Apoyo económico a personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales.
 - Programa de Ayuda Económica para niños de primaria del programa AIRE (apoyo integral recreativo y educativo que habitan en la Delegación Xochimilco)
 - Programa de ayuda económica para las y los jóvenes de educación superior que habitan en la Delegación Xochimilco.
 - Apoyo económico a personas de escasos recursos para cubrir sus necesidades básicas, gastos médicos, discapacidades y fomentar actividades educativas, deportivas y culturales de la Delegación Xochimilco e instituciones sin fines de lucro.
 - Programa de fomento a las sociedades cooperativas y apoyo al auto empleo de los habitantes que residen en la Delegación Xochimilco.
 - Programa de proyectos ecoturísticos de los habitantes que residen en la Delegación Xochimilco.

Instituto de la Juventud

- ◆ Reglas de operación de los programas sociales del instituto de la juventud del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011 191

Instituto del Deporte del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los programas sociales a cargo del instituto del deporte del distrito federal, para el ejercicio fiscal 2011 210
 - Programa de conformación de redes deportivas comunitarias
 - Programa de estímulos económicos y/o material deportivo destinado a las asociaciones deportivas que promueven o brindan atención al deporte en sus diferentes disciplinas a través de la realización de eventos, torneos o competencias
 - Programa de estímulos económicos a deportistas del Distrito Federal

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

- ◆ Reglas de operación del programa de becas del Instituto De Educación Media Superior del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011 220

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación del programa social para las unidades habitacionales de interés social Ollin Callan con unidad en movimiento ejercicio 2011 229

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas de desarrollo social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para el ejercicio 2011 253
 - Programa de apoyo integral a madres solas
 - Programa de becas escolares para niños y niñas en condición de vulnerabilidad social
 - Programa de detección oportuna de cáncer de mama
 - Programa educación garantizada
 - Programa hijas e hijos de la Ciudad
 - Programa de atención a personas con discapacidad en las unidades básicas de rehabilitación
 - Programa de apoyo económico a policías preventivos con discapacidad permanente
 - Programa específico de apoyo económico a personas con discapacidad 2011
 - Programa de canalización de servicios
 - Programa comedores populares
 - Programa desayunos escolares
 - Programa de entrega de despensas a población en condiciones de marginación y vulnerabilidad
 - Programa de creación y fomento de sociedades cooperativas
 - Programa niñas y niños talento
 - Potencialidades
-

4. La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, dispondrá espacios y señalizaciones correspondientes, a efecto de facilitar el establecimiento de los vehículos en que viajan las personas con discapacidad, con los que podrá circular todos los días.
5. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, establecerá y dirigirá la aplicación de descuentos otorgados, a las personas con discapacidad en el transporte público y concesionado.
6. La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a través del Programa “Cortesía Urbana para Personas con Discapacidad y con Necesidades Especiales”, otorgará credencial y tarjetón con el logotipo universal de discapacidad.
7. Los Órganos Político Administrativos de las demarcaciones en que se divide el Distrito Federal, exentaran a las personas con discapacidad del pago del impuesto sobre el uso o explotación de vías y áreas públicas con base en el artículo 321 del Código Financiero del Distrito Federal le confiere.
8. En el caso específico de la expedición de canalizaciones de trabaja en conjunto con distintas Dependencias de Gobierno, Asociaciones Civiles, Instituciones de Asistencia Privada, como son Secretaria de Salud del Distrito Federal, Dirección General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, 6 agencias Laborales de Empleo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, (DIF Nacional), Dirección General de Empleo Capacitación y Fomento Cooperativo, Instituto Nacional del Adulto Mayor, Dirección General de Educación Especial del Distrito Federal, Instituto de Asistencia e Integración Social, Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, Centro Nacional Modelo de Atención, investigación y Capacitación para la Rehabilitación e Integración Laboral (CREE Iztapalapa), entre otras para realizar canalización según la necesidad específica de las personas con discapacidad y/o familiar que así lo solicite.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMEDORES POPULARES 2011

I. DEPENDENCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), a través de:

- La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA)
- Subdirección de Servicios Alimentarios

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1.- Objetivo general

Ampliar las alternativas alimentarias de la población que habita en las Unidades Territoriales (UT) de muy alta, alta y media marginación, con la creación de comedores populares operados por la comunidad, donde se sirvan alimentos calientes, a bajo costo, con la calidad e higiene que establece la normatividad en la materia, a fin de contribuir de forma importante en la corrección de los problemas de deficiente nutrición, y el logro del derecho humano a la alimentación y la seguridad alimentaria para los habitantes de la Ciudad de México.

II.2.- Objetivos específicos.

- Incorporar activamente a la sociedad en el combate a la pobreza, la desnutrición y la inadecuada alimentación, derivadas de inequidades en la distribución del ingreso y de los efectos negativos de la crisis económica.
- Fortalecer los procesos de organización comunitaria para el logro del derecho humano a la alimentación, combate a la pobreza, la desnutrición y la inadecuada alimentación.
- Contribuir a la prevención de enfermedades asociadas con la deficiente alimentación de la población, a través de la mejora en los hábitos alimentarios, el acceso a insumos y la orientación nutricional.
- Ampliar la oferta de establecimientos que proporcionan a la sociedad alimentos preparados, con calidad nutrimental, higiene y a bajo costo, y en un esquema de trabajo que incorpore a los diversos actores de la cadena productiva, distribución y consumo de insumos alimentarios.
- Proteger el ingreso familiar de la población residente en UT de muy alta, alta y media marginación, al proporcionar en comedores populares de sus comunidades, alimentación con calidad e higiene a precios accesibles.

- Promover la organización y la participación ciudadana, así como fomentar la cohesión y solidaridad social en las comunidades donde operarán los comedores.
- Fomentar la igualdad de condiciones entre hombres y mujeres en las comunidades donde opera el Programa, facilitando a ambos géneros la preparación de los alimentos para su familia.
- Generar a partir de la operación de los comedores, empleos directos en las comunidades pobres, involucrando en ello a hombres y mujeres con habilidades en la preparación de alimentos.

II.3.- Alcances

Lograr y mantener la seguridad alimentaria y nutricional de la población que habita en las UT de muy alta, alta y media marginación.

II.4.- Población objetivo

Habitantes de la Ciudad de México con problemas para acceder a los alimentos por su condición económica o social, con énfasis en quienes habitan en UT de muy alta, alta y media marginación. Aunque este Programa tiene un alcance universal, la población prioritaria (habitantes de UT de muy alta, alta y media marginación en la Ciudad), según datos del censo de población 2005, eran poco más de 5.8 millones de personas, de ellos, alrededor de 500 mil personas enfrentan problemas de inseguridad alimentaria.

II.5.- Cobertura

Para el ejercicio fiscal 2011, se pretende instalar 100 comedores nuevos generando con ello 500 empleos productivos directos en beneficio a la población que vive en UT de muy alta, alta y media marginación en el DF.

II.6.- Derecho social a garantizar

Este Programa está enfocado a garantizar el derecho a la alimentación de las y los habitantes de la Ciudad de México.

II.7.- Estrategias

La magnitud y la diversidad de causas que provocan la inseguridad alimentaria de la población dificultan que un Programa en particular pueda resolver este problema social, por lo tanto, la operación del Programa de Comedores Populares se suma a otras acciones emprendidas por el Gobierno del Distrito Federal (GDF).

De igual modo, dada la insuficiencia de recursos humanos, materiales y financieros que posee el GDF, se requiere la suma de esfuerzos con otras áreas del gobierno y con la sociedad, en particular de quienes habitan en las UT objetivo. Por tanto, para lograr un mayor impacto de este Programa en la alimentación y nutrición de los habitantes del DF se tiene previsto:

- Continuar con el otorgamiento de apoyos económicos, técnicos y en especie a los grupos solidarios interesados en operar un comedor popular. Como se detalla en las presentes Reglas, estos grupos de la comunidad deben identificar zonas donde se exprese con mayor gravedad la inseguridad alimentaria, poner a disposición del Programa espacios para instalar los comedores, destinar tiempo para la preparación de los alimentos calientes y nutrimentalmente adecuados y complementar de ese modo los recursos destinados por el GDF para este fin.
- Coordinar esfuerzos con las diversas dependencias públicas involucradas en la promoción del abasto de insumos alimentarios y el otorgamiento de servicios de salud.
- Con acciones de asesoría y capacitación, reforzar la operación de los comedores en los rubros de administración, preparación de los alimentos y en la aplicación de buenas prácticas de higiene en la preparación.
- Contribuir a que los comedores populares se consoliden como espacios de interacción comunitaria, mediante el otorgamiento de orientación alimentaria a la población que habita la zona de cobertura del comedor, información sobre otras acciones de política social del GDF (incluidas las de apoyo a la salud) y la promoción del abasto social y el desarrollo de la economía solidaria.

III.- METAS FÍSICAS

III.1.- Meta del Programa

Para el ejercicio 2011, a través del Programa de Comedores Populares se ampliará la oferta alimentaria para la población, en particular para quienes habitan en UT de muy alta, alta y media marginación mediante:

- La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal autorizó una meta física de instalación de 100 nuevos comedores con los cuales generarán 500 empleos productivos directos, además de amplios beneficios sociales para la comunidad.

III.2.- Metas de Operación

- El soporte material y técnico para la operación de 183 Comedores Populares (incluidos los 100 de nueva creación), mediante la entrega de insumos alimentarios y materias auxiliares que complementen la inversión que al respecto realicen las y los operadores de los comedores, organizados en grupos solidarios.

III.3.- Metas de resultados

- A través de los comedores populares a los que se brindará apoyo se espera distribuir 2.5 millones de raciones alimentarias, a un costo de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.).

Tales metas se adecuarán a la suficiencia presupuestal, de manera que no se afecten la calidad y el contenido de los apoyos que se entreguen a las y los operadores de un Comedor Popular.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

IV.1.- Presupuesto solicitado para el ejercicio fiscal 2011

El GDF, a través de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, asignó para el ejercicio fiscal 2011 la cantidad de \$20, 197, 947.00 (veinte millones ciento noventa y siete mil novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), para la operación del Programa de Comedores Populares.

Tales recursos se distribuirán de la siguiente forma:

a) Para los comedores populares de nueva apertura:

1. Se acondicionarán los espacios para comedores rehabilitándolos o readecuándolos de acuerdo al levantamiento de obra, que al efecto se detalle para su correcta operación, haciendo énfasis en el cumplimiento de las disposiciones técnicas de accesibilidad para personas con discapacidad, con aplicación de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.) por comedor.
2. Se otorgará el equipamiento, sobre un lote de bienes predeterminados (estufón, refrigerador, cilindros de gas, campana de extracción de aire, mesa de trabajo (estos dos últimos si el espacio lo permite), licuadora; vajilla, (platos, vasos, cubiertos, ollas, sartenes, utensilios de cocina); mesas, sillas, entre otros. Al respecto, se aplicarán recursos por un monto de hasta \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M. N.).
3. El monto de los recursos señalados en los numerales 1 y 2 que anteceden, podrán variar en razón de las condiciones de cada comedor popular, pero no se podrá rebasar en conjunto \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.). Como casos de excepción se podrán autorizar apoyos por un monto mayor, garantizando una mayor cobertura a población beneficiaria.
4. Se otorgará una dotación mensual en especie de insumos alimentarios (no perecederos), teniendo en consideración los insumos básicos para la elaboración de 120 raciones para su venta, durante el primer trimestre de actividades y posteriormente, de acuerdo al tabulador que establecerá la DEAA. Los insumos otorgados por comedor tendrán un valor de hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) al mes.

b) Para los comedores populares instalados en ejercicios fiscales anteriores (2009 y 2010):

- Se otorgará una dotación mensual en especie de insumos alimentarios (no perecederos principalmente), tomando como base las raciones promedio vendidas, para lo cual se establecerá un tabulador por parte de la DEAA, aplicando criterios equivalentes a los de los comedores de nueva apertura.

Los espacios comunitarios que no requieran recursos para la adecuación o el equipamiento por contar con tales elementos, podrán obtener los apoyos del Programa en insumos siempre que ajusten su funcionamiento interno a las presentes Reglas, en particular la constitución del Comité de Administración como grupo solidario, la adopción del modelo de Reglamento Interno y la firma de un Convenio de Colaboración con el DIF-DF.

V.- LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1.- Requisitos generales

Los integrantes de los grupos que deseen participar como administradores de un Comedor Popular deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Residir en el Distrito Federal
2. Tener mínimo 18 años
3. Estar desempleados, de preferencia
4. Con disponibilidad de tiempo para organizar y operar los comedores populares
5. Integrar un grupo solidario de al menos 5 personas, que no sean familiares mayoritariamente y acepten regirse por los lineamientos jurídicos y administrativos que al efecto emita el DIF-DF
6. Presentar el Proyecto técnico para operar el comedor, con base en los formatos que para el efecto les entregue el DIF-DF a través del área responsable
7. Presentar una carta compromiso en los términos del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en la que declaren bajo protesta de decir verdad que no son o que no cuentan entre sus integrantes con personas que se encuentran desempeñando un empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público o en partido político alguno.

Los espacios propuestos deberán reunir las siguientes características:

- Superficie de, preferentemente 40 metros cuadrados construidos (piso, paredes, techo de concreto, puertas y ventanas completamente instaladas), exclusivamente para el servicio de comensales, además del área de preparación de alimentos y baño que deberá contar con ventilación
- Preferentemente con acceso directo a la calle
- No tener adeudos de impuesto predial y por consumo de agua
- Contar con servicio de agua luz y drenaje
- Disponer de condiciones que garanticen la accesibilidad para personas con discapacidad
- Ubicación en planta baja (preferentemente)
- Que se acredite documentalmente la propiedad del inmueble, (o se garantice su uso, goce y disfrute por una temporalidad mínima de 14 meses)
- Que su ubicación no se encuentre en espacios considerados de riesgo potencial de incendio, explosión inundación, contaminación bacteriológica, física o química

V.2.- Requisitos documentales

Las y los interesados deberán presentar solicitud por escrito, en la cual expongan la necesidad de instalar el comedor, la población a quien se beneficiará, la ubicación exacta precisando si en el lugar hay escuelas, hospitales, empresas, oficinas, o comunidad en general.

Los documentos anteriormente señalados deberán ser presentados en las oficinas de la DEAA ubicadas en Xochicalco 929, 5to piso, colonia Santa Cruz Atoyac, delegación Benito Juárez.

V.3.- Procedimiento de acceso

Una vez que la solicitud ha sido ingresada, se programa la visita de supervisión al lugar propuesto, se realiza el levantamiento de obra (remodelación o readecuación) y se solicita el presupuesto para cada espacio.

La DEAA, a través de la Coordinación de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, aplicará a las y los solicitantes una cédula personal donde, entre otros aspectos, se incluyan datos generales de las y los integrantes, su experiencia en el área, así mismo se les brindará asesoría para la constitución como grupo solidario y para la elaboración del proyecto técnico.

Los comedores populares instalados con recursos de ejercicios fiscales anteriores (2009 o 2010), para recibir los insumos alimentarios y las materias auxiliares, deberán enviar por el medio que determine el DIF-DF la cantidad de raciones alimentarias distribuidas a la comunidad el mes anterior.

V.4.- Criterios de Selección

La calificación de las propuestas estará a cargo de un Comité de Evaluación que revisará y valorará las propuestas presentadas con base en las condiciones de los espacios, su ubicación geográfica, la experiencia de los grupos en el manejo de comedores, si la tienen, así como en los lineamientos y criterios que sus integrantes determinen.

El Comité Evaluador estará presidido por la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal quien designará al Secretario Técnico y lo integrarán además funcionarios de las siguientes áreas internas del DIF-DF:

- Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA)
- Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
- Coordinación de Administración
- Contraloría Interna (invitada)

El Comité de Evaluación tendrá capacidad de decisión sobre la forma en que habrán de llevarse a cabo sus sesiones así como resolver sobre aquellos asuntos de su competencia.

Por su parte, la población interesada en consumir los alimentos que ofrezca el Comedor Popular, tendrá como requisitos: a) solicitar directamente el servicio, b) cubrir una cuota de recuperación de \$10.00 (diez pesos 00/100 M. N.), c) registrar sus datos generales en la hoja de control que tenga disponible el Comité de Administración de dicho establecimiento y d) respetar lo indicado en el reglamento del comedor popular.

1. Los apoyos del Programa

La composición de los lotes de equipos y accesorios que sean entregados a los grupos, serán iguales en cuanto a su tipo y podrán variar en cantidad considerando al espacio destinado para la operación del comedor y la cantidad de raciones alimenticias que oferten a la comunidad, éste deberá ser complementado si así se requiere por el grupo solidario. El periodo inicial para el uso del equipo por parte del grupo solidario, será por un año, pudiendo ampliarse por el tiempo que fuera necesario, previa evaluación del cumplimiento de la condiciones por parte del Comité de Evaluación.

La DEAA a través de la Coordinación de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo procederá a suscribir el Convenio de Colaboración con el grupo solidario, en el que se especificarán los artículos que por concepto de ayuda financiera se les proporcione, mismos que quedarán determinados en el inciso de programación presupuestal anteriormente señalado.

El DIF-DF promoverá, que los comedores populares tengan condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad, incluida la impresión de los menús y señalamientos en lenguaje braille, donde así se requiera.

La operación de los comedores populares no se encuentra regulada por la normatividad aplicable al funcionamiento de los establecimientos mercantiles, así como tampoco a su verificación, en virtud de que la finalidad de su puesta en marcha no es la obtención de un lucro, sino la promoción de acciones sociales implementadas por el Gobierno de la Ciudad.

Los comedores populares que hubieran operado bajo la figura de Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo (EAEyD) y hubieran recibido por ello apoyos directos del DIF-DF; a la firma del convenio de colaboración y una vez que inicie la entrega de los apoyos, dejarán de operar bajo dicho esquema. Los beneficios que la comunidad hubiera recibido a través del EAEyD en materia alimentaria, serán canalizados por otros medios institucionales.

El DIF-DF proporcionará de manera regular asesoría y capacitación a los comedores populares (incluida la entrega de un rol de menús) y realizará el seguimiento de su operación, además de promover la impartición de talleres de orientación alimentaria, de ciudadanía, derechos humanos y en tópicos culturales para la comunidad.

Con la finalidad de avanzar en la consolidación de formas de organización comunitaria, se promoverá la adquisición de insumos percederos a través de redes sociales y con grupos de productores rurales.

2. De la organización interna

Cada comedor popular será administrado por un Comité de Administración de al menos cinco miembros, constituidos en grupo solidario, que fungirán como coordinadora o coordinador, secretaria o secretario, tesorera o tesorero, y dos vocales de vigilancia constituidos, quienes se involucrarán en la operación, administración, limpieza de utensilios y del lugar donde se encuentre el comedor, de la recuperación de las cuotas y la administración de recursos.

Las personas que integren el grupo solidario no recibirán ninguna retribución económica por parte del DIF-DF, y no tendrán bajo ningún concepto relación laboral con el Organismo. De los ingresos globales por cuota de recuperación se descontarán los gastos de operación y la diferencia podrá ser distribuida entre las y los integrantes del grupo solidario a fin de que puedan dedicar su tiempo a la operación del comedor popular.

La coordinadora o coordinador del grupo solidario representará al grupo ante el DIF-DF y otras dependencias; además de fungir como administradora o administrador del comedor, la secretaria o secretario tendrá bajo su custodia los convenios y la documentación legal y administrativa del comedor popular e integrará el padrón de usuarias y usuarios del comedor popular. Por su parte, la o el tesorero se encargará del cobro, registro, control y administración de las cuotas de recuperación de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) por ración alimenticia; además del control de los insumos proporcionados por el DIF-DF y de la elaboración de los informes y reportes mensuales.

El cumplimiento de la normatividad referida en estas Reglas y aquéllos aspectos que se indiquen en el Convenio de Colaboración deberán ser cubiertos de manera regular por las y los responsables del Comedor Popular, lo cual será indicado en un reporte mensual que el Comité de Administración entregará al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con base en un formato establecido. A la entrega de este reporte, será entregado al Comité de Administración del comedor la dotación de insumos en el domicilio que para este fin determine el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. La información de avances podrá ser reportada también a través del Módulo de Orientación y Quejas de la DEAA.

Los detalles de funcionamiento de los comedores, serán precisados en un Reglamento Interno elaborado por la DEAA, el cual deberán firmar todos los y las integrantes del grupo solidario.

Cada comedor popular tendrá como meta vender un mínimo de 100 raciones alimenticias al día, incluyendo en ellas desayunos y comidas.

V.5.- Motivos de baja

Los apoyos enunciados en el numeral IV de estas Reglas se podrán cancelar o suspender al comedor popular, entre otras, por las siguientes causas:

- Que no atienda de manera regular a la población (por lo menos 5 días a la semana)
- Cobre una cuota superior a la establecida en los presentes lineamientos
- Utilice los equipos para un fin distinto al estipulado en las presentes Reglas, en el contrato de comodato y el Convenio de Colaboración que al efecto se suscriba
- Sea operado por personas distintas a las registradas para su operación
- No se ajusten a la normatividad definida por el DIF-DF y las dependencias respectivas, en materia de atención, higiene y operación, incluida la presentación trimestral de un examen médico y de pruebas de laboratorio de cada uno de sus integrantes
- No acepten la capacitación que les ofrezca el DIF-DF
- Niegue el servicio por motivos de discriminación en razón de sexo, edad, religión, preferencia sexual, nivel de educación, discapacidad, preferencia política, o cualquier otra que no implique un riesgo a la salud del resto de los usuarios del comedor o de la operación del mismo
- No respete el Reglamento Interno
- Cualquier otra que afecte la adecuada operación del comedor popular

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El Programa de Comedores Populares tiene el siguiente procedimiento general:

VI.1.- Difusión

Una vez autorizado el presupuesto anual para este Programa, la DEAA del DIF-DF:

- Da a conocer los objetivos, requisitos, apoyos y beneficios que recibe la comunidad a través del Programa de Comedores Populares, mediante la divulgación de las Reglas de Operación en la página web www.dif.df.gov y a través de acciones de promoción del Programa entre la comunidad, en los Centros DIF y otros espacios comunitarios, con el apoyo de carteles, dípticos, trípticos y volantes.
- Con el propósito de incentivar la participación de la Sociedad Civil, el DIF-DF promoverá el Programa entre las organizaciones sociales, civiles, comunitarias, grupos de vecinas o vecinos independientes interesados en participar en su instalación, operación y administración.
- Publicar en la página web del DIF-DF www.dif.df.gov.mx el directorio de comedores populares, a fin de que la población tenga conocimiento de su ubicación.

VI.2.- Acceso

Para garantizar que las personas interesadas en operar un comedor popular puedan acceder de inmediato a tales apoyos, la DEAA realiza las siguientes acciones:

- Orienta a las personas interesadas en operar un comedor popular con los apoyos de este Programa, informándoles con detalle sobre los objetivos, apoyos y procedimientos del Programa la documentación soporte que deben presentar. Para ello las y los interesados deben acudir al área de coordinación del Programa, adscrito a la DEAA, ubicada en Prolongación Xochicalco .No. 929, 3er piso, colonia Santa Cruz Atoyac, delegación Benito Juárez. El horario de atención es de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles. Las y los promoventes de un comedor popular pueden solicitar una cita vía telefónica al 56-04-01-27, extensión 4106, acción que no es necesaria como paso previo para recibir la atención del área responsable.
- Recibe las solicitudes de apoyo y la documentación soporte de parte de la población interesada, para su revisión y validación. Esta actividad se realiza también en el domicilio de la DEAA referido anteriormente.

VI.3.- Registro

La DEAA, a través del área de coordinación del Programa:

- Informa verbalmente a las y los solicitantes del apoyo que han concluido la entrega de la documentación inicial para gestionar los apoyos del Programa
- Realiza entrevistas a las y los integrantes del proyecto de grupo solidario para verificar la información presentada
- Valida la información del domicilio propuesto y programa una visita de la empresa constructora
- Orienta a las y los solicitantes para su constitución como grupo solidario y para la elaboración del proyecto técnico del comedor popular
- Presenta el expediente a consideración del Comité de Evaluación. El Comité, en cada una de las sesiones asentará su aprobación de los espacios propuestos y de aquéllos proyectos que no sean aceptados por no cumplir con los requisitos indicados en el numeral V de las presentes Reglas
- Informa a la o el representante del grupo solidario la decisión tomada por el Comité de Evaluación respecto a su solicitud

VI.4.- Operación

Con la finalidad de garantizar la operación oportuna y eficiente del Programa, la DEAA:

- Elabora la propuesta de contenido del paquete de equipo y utensilios y de los insumos y materias auxiliares que se otorgarán a los comedores populares y se coordina con la Dirección Ejecutiva de Administración del DIF-DF para la adquisición de dichos productos e insumos
- Da seguimiento a la instalación de los equipos, a la entrega de utensilios y a la habilitación de los espacios del comedor popular, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración y la empresa constructora
- Proporciona asistencia técnica a las y los integrantes del grupo solidario de los proyectos aprobados por el Comité de Evaluación para la puesta en marcha del comedor popular
- Suscribe el Convenio de Colaboración con el grupo solidario en el que se especificarán los artículos que por concepto de ayuda financiera se les proporcione
- Recaba información de raciones alimentarias vendidas por los comedores y coordina con el área administrativa la entrega de los insumos y materias auxiliares a los comedores

- Proporciona orientación alimentaria a las y los comensales y a la comunidad que habita en las inmediaciones del domicilio del comedor popular
- Brinda información general sobre alternativas de abasto popular y de vinculación con las y los productores y distribuidores de alimentos del sector social
- Proporciona asistencia técnica y de capacitación a los grupos solidarios en aspectos de administración, preparación de alimentos, organización interna y la aplicación de buenas prácticas de higiene

VI.5.- Supervisión y control

Con la finalidad de disponer de elementos para la mejora permanente del Programa y la valoración del logro de sus resultados, la DEAA:

- Realiza una supervisión permanente a los comedores populares para constatar que cumplen con lo indicado en las presentes Reglas, el Reglamento Interno del comedor definido por el DIF-DF, las políticas de operación específicas que en su momento se comuniquen a los grupos solidarios y el Convenio de Colaboración, entre otros
- Registra la cantidad de raciones alimentarias distribuidas por el comedor popular y la problemática que se suscite en la entrega de los insumos y materias auxiliares a los comedores populares
- Realiza visitas de acompañamiento y asesoría, relacionadas con la aplicación de buenas prácticas de higiene y sanidad en los comedores y con la evaluación del servicio mediante la consulta a las y los comensales
- Informa a las y los coordinadores de grupo solidario sobre deficiencias detectadas en la supervisión y da seguimiento a su cumplimiento
- Programa la entrega de los insumos alimentarios y materias auxiliares, con base en la información recibida de las raciones alimentarias distribuidas
- Integra la base de datos de las y los beneficiarios del Programa
- Notifica a los grupos solidarios sobre las sanciones a que se hagan acreedores en situaciones de incumplimiento de la normatividad o de los términos del Convenio de Colaboración

VI.6.- Evaluación

Con base en la información recabada por las visitas de seguimiento a la operación, capacitación y asesoría que realice personal adscrito al área responsable del Programa, la DEAA:

- Realiza una evaluación semestral por comedor centrada en:
 - a. El correcto uso y aprovechamiento de los recursos materiales proporcionados al comedor popular
 - b. El aprovechamiento de los insumos donde se pueda comprobar el número total de raciones alimenticias entregadas
 - c. La evaluación del servicio que el Comedor Popular brinda a la comunidad
 - d. La implementación de procedimientos y prácticas de higiene, señaladas en la capacitación
- Integra reportes de avance durante la operación, incluidos los indicadores solicitados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, denominados Indicadores Asociados a Programas Públicos (IAPP), con periodicidad trimestral
- Elabora al cierre del ejercicio fiscal, una evaluación global del Programa, con base en los criterios metodológicos establecidos en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Evalúa-DF

VII.-PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

Las y los ciudadanos que consideren haber sido afectados en la aplicación del Programa por una acción u omisión de una o un servidor público adscrito a la dependencia responsable, podrán acudir en primera instancia a manifestar su reclamo o inconformidad de manera verbal o por escrito a la DEAA, con domicilio en Prolongación Xochicalco 929, 5to. piso, colonia Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310, delegación Benito Juárez, teléfono 56-04-01-27, extensiones 4300, 4000 y 4001.

VII.1.- Queja

En caso de que el interesado considere que la servidora o servidor público que lo atendió incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito ante la Contraloría Interna del DIF DF, con domicilio en: Avenida San Francisco 1374, 4to. Piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, C. P. 03200, delegación Benito Juárez. Teléfono, 55-59-82-77.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a. Nombre, domicilio y en su caso número telefónico
- b. Motivo de la queja
- c. Nombre de la o el servidor público o área administrativa cuyos actos u omisiones originan la queja

VII.2.- Recurso de Inconformidad

Las y los interesados afectados por actos o resoluciones concernientes al Programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Las y los usuarios del comedor popular, a cambio de su cuota de recuperación de \$10.00 (diez pesos 00/100 M. N.) tendrán el derecho de solicitar y recibir una ración alimenticia completa, balanceada, inocua y en las mejores condiciones sanitarias. Por su parte las y los usuarios deberán respetar los Lineamientos de Operación del Comedor Popular y brindar un trato respetuoso a las y los responsables y demás beneficiarias y beneficiarios del servicio.

Las personas que presenten una solicitud por escrito a la DEAA para recibir los apoyos y operar un comedor popular, tienen el derecho de recibir por escrito la respuesta a su petición, en la que deberá fundamentarse debidamente el motivo del rechazo, si fuera el caso.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

IX.1.- Mecanismos de evaluación

Con la finalidad de sustentar acciones de mejora continua a la operación del Programa de Comedores Populares, la Subdirección de Soporte Técnico, adscrita a la Dirección de Programas Comunitarios de la DEAA, diseñará una propuesta de evaluación sustentada en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF), publicados en la Gaceta Oficial el 12 de noviembre de 2009 y a partir de la adición de otras técnicas e instrumentos de evaluación.

De este modo, al cierre del primer trimestre de 2011 se contará con una propuesta metodológica e instrumentos de aplicación inmediata que permitan concluir la evaluación diagnóstica del Programa realizada en 2010 y enviada al Evalúa DF. Incorporar indicadores de satisfacción del servicio desde la perspectiva de las y los beneficiarios de los comedores que sustenten la identificación de áreas de mejora en la prestación del servicio. Se buscará ampliar los niveles de involucramiento de la comunidad en la operación del Programa, en apego a lo dispuesto en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

De esta manera, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de los Lineamientos para la Evaluación Interna del Evalúa DF, referidos anteriormente.

Así mismo, mencionar el diseño e implementación de un Sistema de Evaluación del Desempeño, a través del cual permita hacer una valoración de los avances en la ejecución del Programa, bajo los principios de verificación del cumplimiento de objetivos y metas, en base indicadores estratégicos y de gestión

IX.2.- Indicadores de gestión

- Con el propósito de sistematizar la evaluación de la experiencia y facilitar los procesos de evaluación, la DEAA deberá integrar los siguientes indicadores:

Indicador	Formula	Periodicidad
Tasa de Permanencia del Programa de Comedores Populares (TPPCP)	$TPPCP = (\text{Comedores en operación al periodo} / \text{comedores programados para operar en el periodo}) \times 100$	Trimestral
Promedio Mensual de Raciones Vendidas (PMRV)	$PMRV = \text{Raciones vendidas durante el mes por los comedores} / \text{días laborados en el mes}$	Mensual
Promedio Mensual de Beneficiarios (PMB)	$PMB = \text{Beneficiarios que acudieron a los comedor durante el mes} / \text{días laborados en el mes.}$	Mensual

Tasa de Variación Trimestral de la Población Atendida (TVTPA)	TVTPA = (Beneficiarios atendidos en un trimestre / beneficiarios atendidos el trimestre anterior) X 100 – 100.	Trimestral
Impacto Socioeconómico del Programa de Comedores Populares (ISEPCP)	ISEPCP = Porcentaje de comedores instalados en unidades territoriales de muy alta y alta marginación / porcentaje de distribución de la población en unidades territoriales de muy alta y alta marginación con respecto al total, en 2005	Semestral
Impacto de Género del Programa de Comedores Populares (IGPCP)	IGPCP = Porcentaje de mujeres atendidas en los comedores populares / porcentaje que representa la población femenina en el total D. F.	Semestral

Además de lo anterior, las y los operadores de los comedores deberán tener actualizados sus registros diarios de atención y la información básica para integrar un listado de beneficiarias y beneficiarios, que servirá de sustento para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, pueda transparentar el buen ejercicio de los recursos y los resultados obtenidos en la operación del Programa.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con la finalidad de reforzar las acciones de contraloría ciudadana y enaltecer los valores de exigibilidad, participación y transparencia, contenidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se promoverá y apoyará la participación de los grupos solidarios, así como también se consultará a las y los usuarios para mejorar la operación del Programa.

A través de la orientación alimentaria que se brinda a las y los comensales que acuden a los comedores, se trabajarán aspectos de diagnóstico microregional en materia de alimentación y salud, que permitan diseñar mecanismos más avanzados de participación social en la conducción de las políticas públicas en la materia.

Así mismo, mencionar el diseño e implementación de un Modelo de Intervención Comunitaria, a través el cual se genere procesos de participación social, enmarcado en tres ejes:

- Perspectiva de género
- Derechos humanos
- Igualdad social

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

A fin de mejorar la operación y el impacto social del Programa de Comedores Populares, será importante que se combinen esfuerzos con otros Programas del GDF, entre los que destacan:

- En el rubro de la capacitación se puede convenir la incorporación de las y los integrantes de Comités de Administración y Vigilancia, en cursos de capacitación que opera la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal (STyFE), con ayuda económica para los participantes
- Para el lograr que los comedores populares operen en condiciones de calidad, se puede contar con la vigilancia de las áreas específicas de atención de las Secretarías de Salud del Distrito Federal, que permitan conocer las condiciones de higiene en las que se encuentran operando los comedores

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES 2011

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), a través de:

- Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria

I.1.- Coordinación con otras dependencias

Debido al carácter federal de este Programa, la normatividad local se debe alinear a las disposiciones que al respecto emita el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), así como en el documento denominado Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), en donde se precisan los objetivos, requisitos generales, población objetivo y criterios nutrimentales para determinar los insumos del desayuno escolar.